



ACTA N° 04-2024-CS
ACTA DE ADMISION - EVALUACION – CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 012-2024-MIGRACIONES-1
“ADQUISICIÓN DE SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (UPS) PARA LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES”

En, la ciudad de Lima, a los 16 días del mes agosto de 2024, se reunieron, los miembros titulares y Suplente del Comité de Selección designados mediante Formato N.º 16-2024-CS de fecha 19 de julio de 2024, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección AS N° 012-2024-MIGRACIONES-1 para la "ADQUISICIÓN DE SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (UPS) PARA LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES", estando presentes:

MIEMBROS DE COMITÉ DE SELECCIÓN

Presidente Suplente : GERLY SEGUNDO UGAZ PEREZ (Quien actúa en reemplazo del señor Luis Alfredo Andrade Flores)
Miembro Titular : CATHERINA MARIELA CENTENO PALOMARES
Miembro Titular : LAURENCE LEONARDO OREJUELA BORJA

AGENDA A TRATAR:

- Admisión de Ofertas.
- Evaluación de Ofertas.
- Calificación de Ofertas.
- Otorgamiento de la Buena Pro

CONSIDERACIONES PREVIAS DEL COMITÉ:

De acuerdo al cronograma del procedimiento de selección establecido en el SEACE, la presentación de ofertas fue de forma electrónica a través del SEACE de fecha 08 de agosto de 2024; y que según reporte se han presentado once (11) ofertas, según lo siguiente detalle:

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	ADQUISICIÓN DE SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (UPS) PARA LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES			
20107903951	TRADING SERVICE M&A SRLTDA	08/08/2024	15:45:18	Electronico
20602471277	RAM & MAR INGENIEROS S.A.C.	08/08/2024	18:08:07	Electronico
20601367212	MECANICA ENERGIA TELECOMUNICACION Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - METELCON S.A.C.	08/08/2024	18:30:47	Electronico
20602764169	IOT SOLUCIONES INFORMATICAS E.I.R.L.	08/08/2024	19:28:18	Electronico
20547508972	CONSATEL S.A.C.	08/08/2024	20:42:35	Electronico
20447347025	CONSORCIO PIRAMIDE	08/08/2024	22:04:51	Electronico
20607466760	ENERGIA Y COMUNICACIONES S.A.C.	08/08/2024	22:10:10	Electronico
20492993973	INTEGRITY PERU S.A.C.	08/08/2024	22:13:15	Electronico
20600942531	COPELEC S.A.C.	08/08/2024	22:47:29	Electronico
20492221571	Q-ENERGY PERU S.A.C.	08/08/2024	23:16:58	Electronico
20517318168	TECKOM SAC	08/08/2024	23:37:48	Electronico



Seguidamente, se procedió a evaluar la presentación de la documentación obligatoria, conforme al numeral 2.2.1.1 de la sección específica de las bases integradas, resultando lo siguiente:

1. ADMISIÓN DE LAS OFERTAS: (Verificación de Documentación Obligatoria)

Verificada la presentación de la oferta, se ha procedido a realizar la descarga a través del SEACE de las propuestas de cada uno de los postores.

Asimismo, es oportuno señalar que mediante CARTA N° 004-2024-CS-AS-N° 012-2024, de fecha 14 de agosto de 2024, en virtud a lo indicado en artículo 46.4 del RLCE, este comité de selección solicitó el apoyo al área técnica (Unidad de Soporte Técnico) para en la evaluación técnica de los documentos solicitados para la admisión de las propuestas como son los documentos descritos en literal e) del subnumeral 2.1.1.1 **Documentos para la admisión de la oferta**

Es así que, mediante Memorando N° 191-2024-UST-MIGRACIONES, de fecha 16 de agosto de 2024, el área técnica remitió el INFORME N° 00071-2024-DCC-UST-MIGRACIONES, de fecha 14 de agosto de 2024, a través del cual se da respuesta a la solicitud de apoyo requerida por este comité de selección, en atención al documento que antecede. Por lo tanto, este comité de selección ha verificado y comprobado el cumplimiento de la presentación de los documentos obligatorios, los cuales evidenciaron las condiciones exigidas en las bases, obteniendo el siguiente resultado:

1.1. Q-ENERGY PERU S.A.C

El postor presenta su oferta en 22 páginas, dentro de las cuales se ubican los documentos obligatorios para la admisión de la oferta, comprobándose que ha dado cumplimiento a la presentación de la totalidad de los documentos exigidos. En consecuencia, este Comité acuerda por unanimidad ADMITIR la propuesta (Ver Anexo N° 01 – CUADRO DE ADMISION DE OFERTA)

1.1.1. Documentación Facultativa:

De la revisión de su oferta:

A página 19, el postor solicita la Bonificación del 5% por tener condición de Micro Pequeña Empresa, adjuntando para ello el **ANEXO N° 10**.

Al respecto de la verificación a través de la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo: <https://apps.trabajo.gob.pe/consultas-remype/app/index.html> se ha podido verificar que aludido postor **SI** cuenta con dicha condición, verificando que la empresa, se encuentra registrada el REMYPE, con fecha de solicitud del 05 de marzo de 2021 y acreditada como Micro Empresa desde 11 de marzo de 2021.

N° DE RUC	RAZÓN SOCIAL	FECHA SOLICITUD	ESTADO/CONDICIÓN	FECHA DE ACREDITACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL	DOCUMENTO DE SUSTENTO	FECHA DE BAJA / CANCELACIÓN	REGIMEN LABORAL ESPECIAL (RLE)
20492221571	Q-ENERGY PERU S.A.C.	05/03/2021	ACREDITADO COMO PEQUEÑA EMPRESA	11/03/2021	ACREDITADO	-----	-----	-----



1.2. INTEGRITY PERU S.A.C.

El postor presenta su oferta en 25 páginas, dentro de los cuales se ubican los documentos obligatorios para la admisión de la oferta, comprobándose que ha dado cumplimiento a la presentación de la totalidad de los documentos exigidos. En consecuencia, este Comité acuerda por unanimidad **ADMITIR** la propuesta (Ver Anexo N° 01 – CUADRO DE ADMISION DE OFERTA)

1.3. CONSATEL S.A.C

El postor presenta su oferta en 127 páginas, dentro de los cuales se ubican los documentos obligatorios para la admisión de la oferta, comprobándose que se ha dado cumplimiento a la presentación de la totalidad de los documentos exigidos. En consecuencia, este Comité acuerda por unanimidad **ADMITIR** la propuesta (Ver Anexo N° 01 – CUADRO DE ADMISION DE OFERTA)

1.3.1. Documentación Facultativa:

De la revisión de su oferta:

A folio 122, el postor solicita la Bonificación del 5% por tener condición de Micro Pequeña Empresa, adjuntando para ello el **ANEXO N° 10**.

Al respecto de la verificación a través de la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo: <https://apps.trabajo.gob.pe/consultas-remype/app/index.html> se ha podido verificar que aludido postor **SI** cuenta con dicha condición, verificando que la empresa, se encuentra registrada el REMYPE, con fecha de solicitud del 07 de marzo de 2019 y acreditada como Micro Empresa desde 15 de marzo de 2019.

N° DE RUC.	RAZÓN SOCIAL	FECHA SOLICITUD	ESTADO/CONDICIÓN	FECHA DE ACREDITACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL	DOCUMENTO DE SUSTENTO	FECHA DE BAJA / CANCELACIÓN	REGIMEN LABORAL ESPECIAL (RLE)
20547508972	CONSATEL S.A.C.	07/03/2019	ACREDITADO COMO PEQUEÑA EMPRESA	15/03/2019	ACREDITADO	-----	-----	-----

1.4. TECKOM SAC

El postor presenta su oferta en 46 folios, dentro de los cuales se ubican los documentos obligatorios para la admisión de la oferta.

Al respecto, de la revisión de la oferta y de acuerdo a lo informado por el área técnica, los bienes requeridos de en virtud a las características técnicas mínimas solicitadas, deberán tener como accesorio:

- 01 cable de alimentación de energía NEMA 5-15P, **mínimo 1.5 metros**
- 04 cables Tipo C14 a C13 o 4 cables NEMA 5-15P a C13 (según tipo de toma de salida del equipo), longitud mínima de 1.2 m

Vale precisar que a través de la consulta N° 23 y 26, el área usuaria, confirmo que para los 04 cables estos deberán contar con una longitud mínima de 1.2 metros. Hecho que bajo el principio se presunción estaría acreditando con el Anexo 3. Sin embargo, adicionalmente a los 04 cables, se solicito 01 cable de alimentación de energía NEMA 5-15P, mínimo 1.5 metros, el cual de acuerdo a lo informado a folio 21 de la oferta del postor, se aprecia que, como accesorio este ofrece: 01 cable de alimentación de energía NEMA 5-15P a C13 (Según tipo de toma de salida del



equipo), Longitud de 1.2 metros, siendo el requerido 01 cable de alimentación de energía NEMA 5-15P, mínimo 1.5 metros, por lo tanto, el postor no ha cumplido con acreditar los requerimiento técnico mínimos (para el presente caso, 01 cable de alimentación de energía NEMA 5-15P, mínimo 1.5 metros) por lo tanto, **NO se ADMITE**. En consecuencia, este Comité acuerda por unanimidad **NO ADMITIR** la propuesta (Ver Anexo N° 01 – CUADRO DE ADMISION DE OFERTA)

1.4.1. Documentación Facultativa:

De la revisión de su oferta:

A folio 46, el postor solicita la Bonificación del 5% por tener condición de Micro Pequeña Empresa, adjuntando para ello el **ANEXO N° 9**.

Al respecto de la verificación a través de la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo: <https://apps.trabajo.gob.pe/consultas-remype/app/index.html> se ha podido verificar que aludido postor **SI** cuenta con dicha condición, verificando que la empresa, se encuentra registrada el REMYPE, con fecha de solicitud del 27 de septiembre 2022 y acreditada como Micro Empresa desde 03 de octubre de 2022.

N° DE RUC.	RAZÓN SOCIAL	FECHA SOLICITUD	ESTADO/CONDICIÓN	FECHA DE ACREDITACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL	DOCUMENTO DE SUSTENTO	FECHA DE BAJA / CANCELACIÓN	REGIMEN LABORAL ESPECIAL (RLE)
20517318168	TECKOM SAC	27/09/2022	ACREDITADO COMO PEQUEÑA EMPRESA	03/10/2022	ACREDITADO	-----	-----	-----

1.5. RAM & MAR INGENIEROS S.A.C

El postor presenta su oferta en 42 páginas, dentro de los cuales se ubican los documentos obligatorios para la admisión de la oferta, comprobándose que se ha dado cumplimiento a la presentación de la totalidad de los documentos exigidos. En consecuencia, este Comité acuerda por unanimidad ADMITIR la propuesta (Ver Anexo N° 01 – CUADRO DE ADMISION DE OFERTA)

1.5.1. Documentación Facultativa:

De la revisión de su oferta:

A pagina 5, el postor solicita la Bonificación del 5% por tener condición de Micro Pequeña Empresa, adjuntando para ello el **ANEXO N° 9**.

Al respecto de la verificación a través de la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo: <https://apps.trabajo.gob.pe/consultas-remype/app/index.html> se ha podido verificar que aludido postor **SI** cuenta con dicha condición, verificando que la empresa, se encuentra registrada el REMYPE, con fecha de solicitud del 27 de septiembre de 2017 y acreditada como Micro Empresa desde 03 de octubre de 2017.

[Handwritten signature in blue ink]



N° DE RUC	RAZÓN SOCIAL	FECHA SOLICITUD	ESTADO/CONDICIÓN	FECHA DE ACREDITACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL	DOCUMENTO DE SUSTENTO	FECHA DE BAJA / CANCELACIÓN	REGIMEN LABORAL ESPECIAL (RLE)
20602471277	RAM & MAR INGENIEROS S.A.C.	27/09/2017	ACREDITADO COMO MICRO EMPRESA	03/10/2017	ACREDITADO	---	---	---

1.6. ENERGIA Y COMUNICACIONES S.A.C.

El postor presenta su oferta en 41 páginas, dentro de los cuales se ubican los documentos obligatorios para la admisión de la oferta, comprobándose que se ha dado cumplimiento a la presentación de la totalidad de los documentos exigidos. En consecuencia, este Comité acuerda por unanimidad ADMITIR la propuesta (Ver Anexo N° 01 – CUADRO DE ADMISION DE OFERTA)

1.6.1. Documentación Facultativa:

De la revisión de su oferta:

A pagina 39, el postor solicita la Bonificación del 5% por tener condición de Micro Pequeña Empresa, adjuntando para ello el **ANEXO N° 9**. Al respecto de la verificación a través de la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo: <https://apps.trabajo.gob.pe/consultas-remype/app/index.html> se ha podido verificar que aludido postor **SI** cuenta con dicha condición, verificando que la empresa, se encuentra registrada el REMYPE, con fecha de solicitud del 28 de marzo de 2021 y acreditada como Micro Empresa desde 31 de marzo de 2021.

N° DE RUC	RAZÓN SOCIAL	FECHA SOLICITUD	ESTADO/CONDICIÓN	FECHA DE ACREDITACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL	DOCUMENTO DE SUSTENTO	FECHA DE BAJA / CANCELACIÓN	REGIMEN LABORAL ESPECIAL (RLE)
20607466760	ENERGIA Y COMUNICACIONES S.A.C.	28/03/2021	ACREDITADO COMO MICRO EMPRESA	31/03/2021	ACREDITADO	---	---	---

1.7. IOT SOLUCIONES INFORMATICAS E.I.R.L

El postor presenta su oferta en 32 páginas, dentro de los cuales se ubican los documentos obligatorios para la admisión de la oferta.

Al respecto, de la revisión de la oferta y de acuerdo a lo informado por el área técnica, los bienes requeridos de en virtud a las características técnicas, deberán tener un tiempo típico de recarga de 10 horas como máximo.

Ahora bien, a folio 11 de la oferta del postor, se aprecia que la Tasa de recarga de batería es de: 10.1 horas desde el 10% hasta el 90%.

Vale precisar que mediante consulta N° 6, el área usuaria estableció que para los equipos ofertados "se aceptaran equipos con menos de 10 horas de recarga de batería",

[Handwritten signature]



Por lo tanto, si bien el área usuaria aceptó equipos con menos de 10 de recarga, también mantuvo que el Tiempo típico de recarga, el cual según las especificaciones técnicas es de 10 horas, como Máximo.

En ese sentido, el Postor ha incumplido con acreditar la tasa de recarga de baterías toda vez que el postor ofertó a folio 11 que dicha tasa es de 10.1 Horas y según lo requerido esta deberá ser como máximo 10 Horas. Por lo tanto, NO Cumple.

Por otro lado, respecto al periodo de garantía, según folio 13 el postor ofrece una garantía Limitada por 2 años, Vale precisar que, según requerimiento en las especificaciones técnicas, el plazo de garantía deberá ser de 3 años.

Ahora bien, es oportuno señalar que a través de la consulta 14 y 15, se precisó que la garantía que deberá ofrecer el postor será por un plazo mínimo de 3 años, hecho que se contradice con lo descrito a folio 13 toda vez que de acuerdo a lo indicado en la oferta del postor este ofrecería 2 años.

Ahora, si bien es cierto el anexo 3 – Declaración de Cumplimiento de las Especificaciones – podría presumir el cumplimiento de estas, lo cierto es que, no es obligación del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral de la información y documentación de éstas, que permita generar convicción de lo realmente ofertado, lo contrario implicaría una contravención al principio de competencia, previsto en el literal e) del artículo 2 de la Ley. Asimismo, cada postor debe ser diligente y presentar ofertas claras y congruentes de acuerdo a lo exigido en las bases integradas, que son las reglas definitivas del procedimiento de selección y en función a ellas debe efectuarse la admisión calificación y evaluación de las ofertas.

Por lo tanto, **NO se ADMITE**, la oferta del postor, toda vez que este no acreditó los bienes requeridos de acuerdo a los requerimientos técnicos mínimos, solicitados en las Bases Integradas. En consecuencia, este Comité acuerda por unanimidad **NO ADMITIR** la propuesta (Ver Anexo N° 01 – CUADRO DE ADMISION DE OFERTA)

1.7.1. Documentación Facultativa:

De la revisión de su oferta:

A página 39, el postor solicita la Bonificación del 5% por tener condición de Micro Pequeña Empresa, adjuntando para ello el **ANEXO N° 9**.

Al respecto de la verificación a través de la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo: <https://apps.trabajo.gob.pe/consultas-remype/app/index.html> se ha podido verificar que aludido postor **SI** cuenta con dicha condición, verificando que la empresa, se encuentra registrada el REMYPE, con fecha de solicitud del 13 de noviembre de 2023 y acreditada como Micro Empresa desde 17 de noviembre de 2023.



N° DE RUC.	RAZÓN SOCIAL	FECHA SOLICITUD	ESTADO/CONDICIÓN	FECHA DE ACREDITACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL	DOCUMENTO DE SUSTENTO	FECHA DE BAJA / CANCELACIÓN	REGIMEN LABORAL ESPECIAL (RLE)
20602764169	IOT SOLUCIONES INFORMATICAS E.I.R.L.	13/11/2023	ACREDITADO COMO MICRO EMPRESA	17/11/2023	ACREDITADO	-----	-----	-----

1.8. CONSORCIO PIRAMIDE

El postor CONSORCIO PIRAMIDE, conformado por las empresas CC PIRAMIDE SAC; y; DISTRAL SRL, presenta su oferta en 52 páginas, dentro de los cuales se ubican los documentos obligatorios para la admisión de la oferta, comprobándose que se ha dado cumplimiento a la presentación de la totalidad de los documentos exigidos. En consecuencia, este Comité acuerda por unanimidad ADMITIR la propuesta (Ver Anexo N° 01 – CUADRO DE ADMISION DE OFERTA)

1.8.1. Documentación Facultativa:

De la revisión de su oferta:

A pagina 47 y 49, el postor solicita la Bonificación del 5% por tener condición de Micro Pequeña Empresa, adjuntando para ello el **ANEXO N° 9**. Al respecto de la verificación a través de la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo: <https://apps.trabajo.gob.pe/consultas-remype/app/index.html> se ha podido verificar que aludido postor **SI** cuenta con dicha condición, verificando que las empresa, se encuentra registradas el REMYPE, y acreditadas como tal.

N° DE RUC.	RAZÓN SOCIAL	FECHA SOLICITUD	ESTADO/CONDICIÓN	FECHA DE ACREDITACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL	DOCUMENTO DE SUSTENTO	FECHA DE BAJA / CANCELACIÓN	REGIMEN LABORAL ESPECIAL (RLE)
20606312131	CC PIRAMIDE S.A.C.	03/05/2021	ACREDITADO COMO MICRO EMPRESA	12/05/2021	ACREDITADO	-----	-----	-----
20447347025	DISTRAL S.R.L.	06/01/2021	ACREDITADO COMO MICRO EMPRESA	12/01/2021	ACREDITADO	-----	-----	-----

1.9. METELCON S.A.C

El postor presenta su oferta en 61 páginas, dentro de los cuales se ubican los documentos obligatorios para la admisión de la oferta, comprobándose que se ha dado cumplimiento a la presentación de la totalidad de los documentos exigidos. En consecuencia, este Comité acuerda por unanimidad ADMITIR la propuesta (Ver Anexo N° 01 – CUADRO DE ADMISION DE OFERTA)

1.9.1. Documentación Facultativa:

De la revisión de su oferta:

A pagina 58, el postor solicita la Bonificación del 5% por tener condición de Micro Pequeña Empresa, adjuntando para ello el **ANEXO N° 9**.

[Handwritten signature]



Al respecto de la verificación a través de la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo: <https://apps.trabajo.gob.pe/consultas-remype/app/index.html> se ha podido verificar que aludido postor **SI** cuenta con dicha condición, verificando que la empresa, se encuentra registrada el REMYPE, con fecha de solicitud del 06 de enero de 2022 y acreditada como Micro Empresa desde 06 de enero de 2022.

N° DE RUC.	RAZÓN SOCIAL	FECHA SOLICITUD	ESTADO/CONDICIÓN	FECHA DE ACREDITACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL	DOCUMENTO DE SUSTENTO	FECHA DE BAJA / CANCELACIÓN	REGIMEN LABORAL ESPECIAL (RLE)
20601367212	MECANICA ENERGIA TELECOMUNICACION Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - METELCON S.A.C.	01/02/2018	ACREDITADO COMO MICRO EMPRESA	09/02/2018	CAMBIO DE CONDICIÓN	RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 004-2022-MTPE/3/17.1	---	---
20601367212	MECANICA ENERGIA TELECOMUNICACION Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - METELCON S.A.C.	06/01/2022	ACREDITADO COMO PEQUEÑA EMPRESA	06/01/2022	ACREDITADO	---	---	---

1.10. COPELEC S.A.C

El postor presenta su oferta en 40 páginas, dentro de los cuales se ubican los documentos obligatorios para la admisión de la oferta, comprobándose que se ha dado cumplimiento a la presentación de la totalidad de los documentos exigidos. En consecuencia, este Comité acuerda por unanimidad ADMITIR la propuesta (Ver Anexo N° 01 – CUADRO DE ADMISION DE OFERTA)

Mediante CARTA N° 003-2024-CS-AS-N° 012-2024, de fecha 09 de agosto de 2024, este Comité solicito al postor la subsanación de su oferta en virtud a lo indicado en numeral 2 del artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, en donde se señala que, son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica ;y, d): La traducción de acuerdo a lo previsto en el artículo 59, en tanto se haya presentado el documento objeto de traducción.

Asimismo, y de acuerdo a lo establecido en la Opinión N° 146-2019-DTN: "Toda la documentación que contenía "información esencial" de la propuesta, es decir, aquella cuyo contenido resultaba indispensable para la admisión, calificación y evaluación de la misma, debía ser presentada en idioma español o en su defecto acompañada de su respectiva traducción oficial". Vale precisar, que el postor **NO subsano la observación** a través del SEACE en el plazo indicado. En ese sentido, considerado que la información requerida es esencial para la admisión de la oferta, la propuesta es considerada **NO ADMITIDA**.

[Handwritten signature in blue ink]



1.10.1. Documentación Facultativa:

De la revisión de su oferta:

A pagina 38, el postor solicita la Bonificación del 5% por tener condición de Micro Pequeña Empresa, adjuntando para ello el **ANEXO N° 9**.

Al respecto de la verificación a través de la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo: <https://apps.trabajo.gob.pe/consultas-remype/app/index.html> se ha podido verificar que aludido postor **SI** cuenta con dicha condición, verificando que la empresa, se encuentra registrada el REMYPE, con fecha de solicitud del 25 de marzo de 2020 y acreditada como Micro Empresa desde 26 de marzo de 2020.

N° DE RUC.	RAZÓN SOCIAL	FECHA SOLICITUD	ESTADO/CONDICIÓN	FECHA DE ACREDITACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL	DOCUMENTO DE SUSTENTO	FECHA DE BAJA / CANCELACIÓN	REGIMEN LABORAL ESPECIAL (RLE)
20600942531	COPELEC S.A.C.	25/03/2020	ACREDITADO COMO MICRO EMPRESA	26/03/2020	ACREDITADO	-----	-----	-----

1.11. TRADING SERVICE M&A SRLTDA

El postor presenta su oferta en 24 páginas, dentro de los cuales se ubican los documentos obligatorios para la admisión de la oferta, comprobándose que se ha dado cumplimiento a la presentación de la totalidad de los documentos exigidos. En consecuencia, este Comité acuerda por unanimidad ADMITIR la propuesta (Ver Anexo N° 01 – CUADRO DE ADMISION DE OFERTA)

2. EVALUACIÓN DE OFERTAS (Determinación del Orden de Prelación)

Acto seguido se procedió a evaluar las ofertas admitidas, con los factores de evaluación detallados en el Capítulo IV de las Bases Integradas.

A continuación, se detalla la oferta económica y el orden de prelación que ocupan cada uno de los postores:

EVALUACIÓN DE PRECIO								
Pi=(Om x PMPE)/Oi	POSTORES							
	Q-ENERGY PERU S.A.C	INTEGRITY PERU S.A.C	CONSATEL S.A.C.	RAM & MAR INGENIEROS S.A.C.	ENERGIA Y COMUNICACIONES S.A.C	CONSORCIO PIRAMIDE	METELCON S.A.C	TRADING SERVICE M&A SRLTDA
Om = Oferta económica más baja	S/54,618.66	S/54,618.66	S/54,618.66	S/54,618.66	S/54,618.66	S/54,618.66	S/54,618.66	S/54,618.66
PMPE: Puntaje máximo del precio	90	90	90	90	90	90	90	90
Oi = Oferta económica	S/54,618.66	S/55,744.92	S/109,900.00	S/135,320.00	S/144,797.74	S/158,750.00	S/173,260.09	S/262,970.10
TOTAL PUNTAJE OFERTA ECONOMICA= PI	90.00	88.18	44.73	36.33	33.95	30.96	28.37	18.69

Handwritten signature in blue ink.



POSTOR	NUMERO DE RUC	OFERTA ECONOMICA	FACTORES DE EVALUACION			BONIFICACION DEL 5% (B)	TOTAL PUNTAJE (A) + (B)	ORDEN DE PRELACION
			FACTOR : PRECIO OFERTA TOTAL 90 PUNTOS	FACTOR : PLAZO DE ENTREGA TOTAL 10 PUNTOS [60D - 70D : 7 PUNTOS] [71D - 80D: 3 PUNTOS]	TOTAL PUNTAJE FACTORES DE EVALUACION (A)			
Q-ENERGY PERU S.A.C	20492221571	S/54,618.66	90.00	7.00	97.00	4.85	101.85	1
INTEGRITY PERU S.A.C.	20492983973	S/55,744.92	88.18	7.00	95.18	-	95.18	2
CONSATEL S.A.C.	20547508972	S/109,900.00	44.73	7.00	51.73	2.59	54.32	
RAM & MAR INGENIEROS S.A.C	20602471277	S/135,320.00	36.33	7.00	43.33	2.17	45.50	
ENERGIA Y COMUNICACIONES S.A.C	20607466760	S/144,797.74	33.95	7.00	40.95	2.05	43.00	
CONSORCIO PIRAMIDE	20447347025	S/158,750.00	30.96	7.00	37.96	1.90	39.86	
METELCON S.A.C	20601367212	S/173,260.09	28.37	0.00	28.37	1.42	29.79	
TRADING SERVICE M&A SRLTDA	20107903951	S/262,970.10	18.69	0.00	18.69	0.93	19.62	

3. CALIFICACIÓN DE OFERTAS (Verificación de los Requisitos de Calificación)

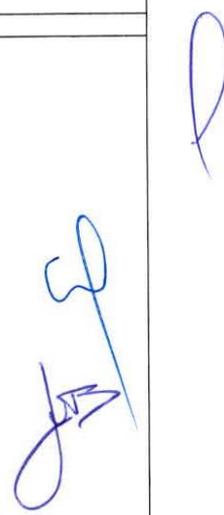
Este comité de selección, procedió a VERIFICAR los documentos de los requisitos de calificación, del postor que ocupa el primer lugar del orden de prelación, acorde con el numeral 3.2 del capítulo III de la sección específica de las bases, y de conformidad al numeral 1 de artículo 75 del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones, vale precisar que no es función de este comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral de la información y documentación de éstas, que permita generar convicción de lo realmente ofertado, lo contrario implicaría una contravención al principio de competencia, previsto en el literal e) del artículo 2 de la Ley. En ese sentido, se obtuvo el siguiente resultado.

Q-ENERGY PERU S.A.C	
<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 180,000.00 (ciento ochenta mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 15,000.00 (quince mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran bienes similares a los siguientes Venta en general de equipos acumuladores de energía.</p> <p>Acreditación</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. En el caso de</p>	<p>El postor, adjunto la Factura Electrónica N° F001-1622, de fecha 29 de agosto de 2022 emitida a favor CUMBRA PERÚ S.A, por la venta de un GABINETE UPS 6KVA PARA EL CENTRO DE CONTROL PIURA (documento obrante a folio 16 de la oferta) Por un monto de UDS 12,909.76 Dólares; y, detalle de movimiento del 01 de septiembre de 2022 al 30 de septiembre de 2022 emitido por BCP (documentos obrantes en los folios 017 de la oferta) documento en el cual obra el abono por la suma de UDS 12,522.47 Dólares, con lo cual se acredita la cancelación del total del monto facturado</p> <p>Vale precisar que a folio 18 de la oferta, el postor adjunto el comprobante de Retención Electrónico N° R961-00001340, de fecha 26 de septiembre 2022 por el Monto de S/ 1,514, 70 (Equivalente a 387, 2925 Dólares al Tipo de Cambio S/ 3.911)</p> <p>En ese sentido, el postor cumplido con acreditar la experiencia en la especialidad por un monto de UDS 12,909.76 Incluido IGV, equivalente a S/ 49, 547.62 soles. (Al tipo de cambio Venta - S/ 3,838 soles - de la fecha de emisión de la comprobante de pago)</p> <p>Sobre hasta este punto es importante resaltar la importancia de la trazabilidad de la información presentada como parte de las ofertas, pues dicho atributo permite que el comité de selección, sin recurrir a interpretaciones, encuentre la conexión entre los</p>
	CUMPLE

<p>suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 8. Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>	<p>documentos proporcionados.</p> <p>Asimismo, es pertinente acotar, el postor acreditado ser MYPE de acuerdo a lo declarado en el Anexo 1, por lo que solo bastara acreditar el Monto de S/ 15,000.00 Soles, para el cumplimiento de dicho requisito.</p> <p style="text-align: center;">CUMPLE</p>	
--	---	--

Por las razones expuestas en los párrafos precedentes, la oferta del postor **Q-ENERGY PERU S.A.C** es **CALIFICADO** toda vez que esta ha cumplido con acreditar los requisitos de calificación

Seguidamente, a fin de identificar al postor que ocuparía el segundo lugar se procedió a evaluar la propuesta del segundo lugar de acuerdo al orden de prelación, correspondiente a la propuesta del postor **INTEGRITY PERU S.A.C.**

INTEGRITY PERU S.A.C.		
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		
<p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 180,000.00 (ciento ochenta mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 15,000.00 (quince mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran bienes similares a los siguientes Venta en general de equipos acumuladores de energía.</p> <p>Acreditación</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota</p>	<p>El postor, adjunto la Factura Electrónica N° F001-174, de fecha 08 de febrero de 2019 emitida a favor de la CENTRAL DE COMPRAS PERU COMPRAS, por la venta de un ACUMULADOR DE ENERGIA – EQUIPO DE UPS 20 KVA – TRIFASICO (documento obrante a folio 16 de la oferta) por un monto de S/ 64,099.18 Soles Incluye IGV; y, Detalle de movimiento del abril de 2019 emitido por BCP (documento obrante en el folio 17 de la oferta) documento en el cual obra el abono por la suma de S/ 64,099.18 (Vale precisar que para acreditar la experiencia requerida solo se considera el Monto de S/ 33,690.52), con lo cual se acredita la cancelación del total del monto facturado</p> <p>El postor, adjunto la Factura Electrónica N° F001-529, de fecha 05 de octubre de 2021 emitida a favor de la ZONA REGISTRAL N° XII- SEDE AREQUIPA, por la venta de un ACUMULADOR DE ENERGIA; y, EQUIPO DE UPS (documento obrante a folio 18 de la oferta) por un monto de S/ 373,000.00 Soles Incluye IGV; y,</p>	



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

<p>de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 8. Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>	<p>Detalle de movimiento del 01 de octubre de 2021 al 31 de octubre de 2021 emitido por BCP (documento obrante en el folio 19 de la oferta) documento en el cual obra los abonos de S/ 63,000.00 Soles y S/ 310,000.00 Soles, con lo cual se acredita la cancelación del total del monto facturado</p> <p>El postor, adjunto la Factura Electrónica N° F001-0008, de fecha 21 de diciembre de 2017 emitida a favor MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES, por la venta de BIENES PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL DATA CENTER DE LA SEDE CENTRAL (documento obrante a folio 20 de la oferta) Por un monto total de S/ 218,182.00 Soles; y, detalle de movimiento del 01 de enero 2018 al 31 de enero de 2018 emitido por BCP (documentos obrantes en los folios 22 de la oferta) documento en el cual obra el abono por la suma de S/ 196,363.80 Soles, con lo cual se acredita la cancelación del total del monto facturado</p> <p>Vale precisar que a folio 21 de la oferta, el postor adjunto el Constancia de Deposito de Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias D. L 940, de fecha 25 de enero de 2018 por el Monto de S/ 28,818.20.</p> <p>En ese sentido, el postor cumplido con acreditar la experiencia en la especialidad por un monto de S/ 218,182.00 Soles (Vale precisar que para el presente Caso solo se estará considerando el costo de Acumulador de energía – Equipo UPS 20 KVA – Rackeable, el cual asciende a S/ 47,082.00 soles Incluye IGV)</p> <p>El postor, adjunto la Factura Electrónica N° F001-3032, de fecha 08 de septiembre de 2017 emitida a favor de la IT DATUM SAC , por la venta de un EQUIPOS (documento obrante a folio 23 de la oferta) por un monto de S/ 50,665.40 Soles Incluye IGV; y, Detalle de movimiento del 29 de septiembre de 2017 emitido por BBVA (documento obrante en el folio 24 de la oferta) documento en el cual obra los abonos de S/ 50, 665,40 Soles, con lo cual se acredita la cancelación del total del monto facturado. (Vale precisar que para el presente Caso solo se estará considerando el costo de UPS KTAR 40 KVA/36KV, el cual asciende a S/ 19,810.04 soles)</p> <p>Sobre hasta este punto es importante resaltar la importancia de la trazabilidad de la información presentada como parte de las ofertas, pues dicho atributo permite que el comité de selección, sin recurrir a interpretaciones, encuentre la conexión entre los documentos proporcionados. Vale precisar que, para los presentes casos, de la revisión de los estados de cuenta (Movimientos Bancarios) se advierte que cada uno de ellos coinciden con los señalados en las Facturas, y que daría cuenta de su cancelación a través de operaciones Bancarias.</p> <p>En ese sentido, el postor ha cumplido con acreditar el requisito de calificación por un monto de S/ 473,583.56 Soles.</p> <p align="center">CUMPLE</p>	<p align="center">SI CUMPLE</p> 
---	---	--



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Por las razones expuestas en los párrafos precedentes, la oferta del postor INTEGRITY PERU S.A.C. es CALIFICADA toda vez que esta ha cumplido con acreditar los requisitos de calificación

Resultados

- Q-ENERGY PERU S.A.C CALIFICADA – PRIMER LUGAR
- INTEGRITY PERU S.A.C CALIFICADA

ACUERDOS

1. Otorgar la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 012-2024-MIGRACIONES-1 "ADQUISICIÓN DE SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (UPS) PARA LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"**, al postor Q-ENERGY PERU S.A.C, al haber ocupado el primer lugar, por la suma de S/. 54,618.66 Soles el cual incluye todos los impuestos.
2. Realizar la publicación del presente resultado en el SEACE, de acuerdo al cronograma del presente procedimiento de selección.

Finalmente, se procede a dar lectura a la presente acta y estando los asistentes de acuerdo con su contenido, la suscriben en aceptación de lo que en ella se dice, sin observaciones.

CATHERINA MARIELA CENTENO
PALOMARES
Miembro Titular

GERLY SEGUNDO UGAZ PEREZ
Presidente Suplente

LAURENCE LEONARDO OREJUELA BORJA
Miembro Titular

ANEXO N° 01
CUADRO ADMISION DE OFERTA - RESUMEN

N°	POSTORES	DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA								OBSERVACIONES
		Anexo 1	Repr	Anexo 2	Anexo 3	Anexo 4	Anexo 5	Anexo 6	Brochure , Ficha Técnica , otro documento	
1	Q-ENERGY PERU S.A.C.	Presento	Presento	Presento	Presento	Presento	No Aplica	Presento	Presento	Admitida
2	INTEGRITY PERU S.A.C	Presento	Presento	Presento	Presento	Presento	No Aplica	Presento	Presento	Admitida
3	CONSATEL S.A.C	Presento	Presento	Presento	Presento	Presento	No Aplica	Presento	Presento	Admitida
4	TECKOM SAC	Presento	Presento	Presento	Presento	Presento	No Aplica	Presento	Presento	No Admitida – No acredito el accesorio Cable de 1.5 M, requerido.
5	RAM & MAR INGENIEROS S.A.C	Presento	Presento	Presento	Presento	Presento	No Aplica	Presento	Presento	Admitida
6	ENERGIA Y COMUNICACIONES S.A.C.	Presento	Presento	Presento	Presento	Presento	No Aplica	Presento	Presento	Admitida
7	IOT SOLUCIONES INFORMATICAS E.I.R.L	Presento	Presento	Presento	Presento	Presento	No Aplica	Presento	Presento	No Admitida – No Acredito la duración de la Batería, y existe incongruencia en la garantía
8	CONSORCIO PIRAMIDE	Presento	Presento	Presento	Presento	Presento	Presento	Presento	Presento	Admitida
9	METELCON S.A.C	Presento	Presento	Presento	Presento	Presento	No Aplica	Presento	Presento	Admitida
10	COPELEC S.A.C	Presento	Presento	Presento	Presento	Presento	No Aplica	Presento	Presento	Admitida
11	TRADING SERVICE M&A SRLTDA	Presento	Presento	Presento	Presento	Presento	No Aplica	No Aplica	Presento	Admitida
Anexo 1	Declaración jurada de datos del postor									
Repr.	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta									
Anexo 2	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento									
Anexo 3	Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección									
Anexo 4	Declaración jurada de plazo de prestación del servicio.									
Anexo 5	Promesa de consorcio con firmas legalizadas									
Anexo 6	El precio de la oferta en SOLES									
	Brochure, Ficha Técnica, otro documento.									

